

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 de septiembre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 10 de julio de 2025, la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario emitió la comunicación núm. TI-S-2025-092, mediante la cual recomienda a los señores: **Aquiles E. Melo Bautista**, coordinador de servicios TIC; **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de Servicios TIC; y, **Jeison R. Pacheco Peralta**, gerente de Sistemas, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.
2. En la misma fecha, 10 de julio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-008-2025 mediante la cual recomienda a **Ramelis Risk Frias**, analista de Nómina, como perita financiera a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 10 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anal de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.
4. En fecha 16 de julio de 2025, la Sub-Administración TIC, mediante el requerimiento núm. TI-S-2025-095, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.
5. Asimismo, en fecha 16 de julio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-095, para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,000,000.00 con cargo a la actividad POA 1.1.2.2.02 “Ampliación de los servicios de RT en la plataforma móvil”, para el año 2025.
6. Posteriormente, en fecha 16 de septiembre de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2025-110, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-009** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. Mediante el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 19 párrafo II establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

*“1. **Designar a los peritos** para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; **así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas**, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*

*2. **Aprobar el procedimiento de selección** para la compra o contratación.*

*3. **Aprobar los Pliegos** de Condiciones Específicas. (...)*

Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”. (Resaltado nuestro)

9. El citado Reglamento establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios es:

“(...) una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

10. El artículo 35 del precitado Reglamento, en su párrafo III establece que:

“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante”.

11. Más adelante, el artículo 70 del citado Reglamento indica que:

“La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles”.

12. El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025, indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73.

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTA: La comunicación núm. TI-S-2025-092, de fecha 10 de julio de 2025, realizada por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de los peritos técnicos;

VISTA: La comunicación núm. GCF-008-2025, de fecha 10 de julio de 2025, realizada por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, concerniente a la recomendación de la perita financiera;

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 10 de julio de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-095, de fecha 16 de julio de 2025, realizado por el Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio TI-S-2025-095, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2025-110**, emitido por la Gerencia Legal en fecha 16 de septiembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Aquiles E. Melo Bautista**, coordinador de Servicios TIC; **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de Servicios TIC; **Jeison R. Pacheco Peralta**, gerente de Sistemas; y, **Ramelis Risk Frias**, analista de Nómina, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-009**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-009**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 16 días del mes de septiembre del año 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

--Fin del documento --